

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0962015-SERNANP-OA

Lima, 0 3 JUL. 2015

VISTO:

El Oficio Nº 105-2015-SERNANP- ZRLA de fecha 05 de Junio de 2015, emitido por la Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón, el Informe Nº 47-2015-SERNANP- OA-UOFF-CONT del 01 de Julio de 2015, de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum Nº 157-2015-SERNANP-OA-UOFL del 01 de Julio de 2015, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2015, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Oficio Nº 105-2015-SERNANP- ZRLA, la Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón, Haydee Luz Palomares de los Santos, solicita la atención del fondo por encargo, correspondiente al requerimiento del Tercer Trimestre-2015, el mismo que ascienden a la suma de S/. 3,757.40 (Tres mil setecientos cincuenta y siete y 40/100 nuevos soles), para ser afectada a las Metas Presupuestales 91-163 en la Fuente Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorándum Nº 157-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 01 de Julio de 2015, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística manifiesta que habiéndose evaluado el documento, opina favorablemente con respecto al fondo por encargo solicitado, en tal sentido la Oficina de Administración, debe autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor de Haydee Luz Palomares de los Santos, Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón, con la finalidad de atender los requerimientos, correspondientes al Tercer Trimestre-2015, por el importe de S/. 3,757.40 (Tres mil setecientos cincuenta y siete y 40/100 nuevos soles), por fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargos" se encuentra prevista en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, cuyo tenor señala que los "Encargos" consisten en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de esta modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y dontrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, es necesario atender la transferencia del requerimiento del tercer trimestre, de la Zona Reservada Lomas de Ancón, por el importe de S/. 3,757.40 (Tres mil setecientos cincuenta y siete y 40/100 nuevos soles), a nombre de Haydee Luz Palomares de los Santos, como responsable para ejecutar dicho gasto, bajo la modalidad de Encargo;

Que, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente en la asignación del gasto para el cual fue asignado y que debe guardar relación con el objeto del mismo, las actividades materia de encargo se realizarán en el periodo de 30 días de recibido el encargo, por lo que la rendición de cuentas no debe de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura, de conformidad con el articulo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con el numeral 40.1 del Artículo 40° y numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP obado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica:



SE RESUELVE:

lohanna Garay Rodriguez

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de Encargo a favor de Haydee Luz Palomares de los Santos, Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,757.40 (Tres mil setecientos cincuenta y sete y 40/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

METAS	RESPONSABLE	RO			TOTAL DO
		JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL RO
91-163	HAYDEE LUZ PALOMARES DE LOS SANTOS	2,216.00	671.00	870.40	3,757.40

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencia respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Registrese y Comuniquese.

HUMBERTO LEON NIETO

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas

por el Estado

